

11.972 I/927

Buenos Aires, diciembre 24 de 1927.
 El Consejo Nacional de Educación,
 en sesión de fecha 23 del corriente,
 Resolvió:

1. Establecer para lo sucesivo que en el mes de diciembre de cada año, los Inspectores Seccionales de Territorios y Provincias dirijan a las Inspecciones Generales respectivas las solicitudes de estampillas que calen en necesidad para la oficina a su cargo, durante el año subsiguiente al del pedido. -

Las Inspecciones Generales expresarán su conformidad en cada una de las solicitudes y las remitirán a la Tesorería, la cual efectuará directamente las provisiones respectivas a cada una de las Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias. -

2. - Disponer que las Inspecciones Seccionales podrán dirigir sus solicitudes para la provisión de estampillas correspondientes al año 1928, durante el mes de enero próximo, dado lo avanzado del actual. Comunicarse por copias de acta, a las oficinas, por las Inspecciones Generales de Territorios y Provincias, así como en las mismas, Dirección Administrativa, en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Estadística, El Monitor de la Ed.

sección Común y Archivero.
Fdo. Morca. - J. A. Córdoba. -

17.725

26/927

Buenos Aires, diciembre 31 de 1927..

El H. Consejo en sesión de fecha 30 del
corriente,

Resolvió:

- 1.º Ordenar se liquide a favor de los deudos del ex-Vice-director de la escuela n.º 5 del Consejo Escolar n.º don Félix Her-
nández, los haberes de vacaciones de
invierno que le hubieran correspondido
a éste, por haber ocurrido su falleci-
miento el 16 de julio último..
- 2.º Dejar establecidos que los certificados
que otorga el Registro Civil como todo otro
testimonio de fácil reproducción por la
oficina expedidora, deben quedar defi-
nitivamente agregados a los expedien-
tes cuando hubieran surtido efectos.
- 3.º Recomendar al Archivo y a Mesa
de Entradas el estricto cumplimiento de
la resolución de 19 de noviembre de 1926
(exp. 5963-26/924), cuyo artículo 3.º dice: "Dis-
poner que en lo sucesivo la Mesa de En-
tradadas selle y numere cada foja de los
expedientes, substituyendo la que se
desglose para ser entregada al intere-
sado con un papel que llevará la nu-
meración correspondiente y la sínte-
sis del asunto de que trata.
Cuando se desglosen piezas para for-